SUMARIO

DECRETOS Pág. 06 - 28

DECRETO Nº 1679/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1680/2013 Declárase de Interés Municipal la participación de la banda “La López” en el “Festival de la Canción Bolivariana”.,

DECRETO Nº 1681/2013 Ordenanza Nº 15482/13, Condónese al Sr. Armando Pedro Regalini, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1682/2013 Ordenanza Nº 15463/13, Condónese al Sr. Lucio Benardo Retamar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1683/2013 Ordenanza Nº 15466/13, Condónese al Sr. Mario Arturo Décima, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 1684/2013 Ordenanza Nº 15470/13, Condónese a la Sra. Margarita Amelia Guzmán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1685/2013 Ordenanza Nº 12383/10, Condónese la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio. , incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1278,

DECRETO Nº 1686/2013 Ordenanza Nº 15484/13, Condónese a la Sra. Gladys Estela Ibañez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1687/2013 Ordenanza Nº 15391/13,: Condónese a la Sra. Felisa Amalia Matute, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1688/2013 Ordenanza Nº 15392/13, Condónese a la Sra. Liliana Rita Delbene, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1689/2013 Ordenanza Nº 15421/13,: Condónese a la Sra. Cristina Elizabeth Cortes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1690/2013 Ordenanza Nº 15490/13,: Condónese al Sr. Gerardo Eduardo Vega, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 1691/2013 Ordenanza Nº 15465/13, Condónese a la Sra. Ana María Arce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1692/2013 Ordenanza Nº 15488/13, Condónese a la Sra. Nélida Albertina Salomé Roldán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1693/2013 Ordenanza Nº 15460/13, Condónese a la Sra. Mirta Esmeralda Nasir, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 1694/2013 Ordenanza Nº 15458/13, Condónese a la Sra. Inés Delfina De Piero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,.

DECRETO Nº 1695/2013 Ordenanza Nº 15464/13 Condónese a la Sra. Miriham Elizabeth Robino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1696/2013 Ordenanza Nº 15469/13 Condónese a la Sra. Susana Delfina Suarez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.*

DECRETO Nº 1697/2013 Ordenanza Nº 15393/13 Condónese a la Sra. Marta Delia Peralta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 1698/2013 Fijase el monto y la rotación de la Caja Chica de la Dirección de Deporte y Recreación

DECRETO Nº 1699/2013 Autorízase la suma de Pesos Veintiún mil ($ 21.000.-) para solventar los gastos que demandará el patentamiento de siete (7) vehículos ante el Registro Nacional del Automotor Morón Nº 2,

DECRETO Nº 1700/2013 Ordenanza Nº 15420/13, Condónese a la Sra.Claudia Alejandra Pereda Passarelli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1701/2013 Ordenanza Nº 15485/13, Condónese a la Sra. Manuela Argentina Fernández, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1702/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en el Seminario Internacional de Educación “El impacto de las nuevas tecnologías en la educación”, en el marco de la 2da. Reunión de UTE 2013 de la Red de Mercociudades

DECRETO Nº 1703/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la 21º Reunión Anual de Ingeniería de Tránsito “Movilidad: Gestión de tránsito urbano y seguridad vial”.

DECRETO Nº 1704/2013 Ordenanza Nº 15462/13, Condónese a la Sra. Teresa Liliana Del Río, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1705/2013 Ordenanza Nº 15467/13, Condónese a la Sra. Bibiana Etel Carbone, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,.

DECRETO Nº 1706/2013 Ordenanza Nº 15491/13, Condónese al Sr. Matias Gabriel Romero Varrenti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1707/2013 Ordenanza Nº 15468/13, Condónese a la Sra. Valentina Ibalo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1708/2013 Ordenanza Nº 15492/13, Condónese a la Sra. Delia Fatala, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1709/2013 Ordenanza Nº 15423/13, Condónese al Sr. Oscar Gabino Anaya, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,.

DECRETO Nº 1710/2013 Ordenanza Nº 15486/13, Condónese al Sr. Jorge Roberto Anchaba, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 1711/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1712/2013 Créase la caja chica especial, de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales

DECRETO Nº 1713/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1714/2013 Asígnase como órgano rector de los sistemas instaurados en el Decreto Provincial Nº 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, a los funcionarios a cargo de las dependencias indicados den el presente

DECRETO Nº 1715/2013 Ordenanza Nº 15556/13, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $2.309,13- (pesos dos mil trescientos nueve con trece centavos), en concepto de liquidación retroactiva por Plus Nocturno, a la agente Valeria Palada (Legajo Nº 184601),

DECRETO Nº 1716/2013 Ordenanza Nº 15557/13, Acéptase la donación con cargo efectuada por la empresa Iberargen S.A., por la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000), para ser destinada al Programa de Obras Públicas y/o al Programa de Asistencia Social Municipales.

DECRETO Nº 1717/2013 Ordenanza Nº 15555/2013, Modifíquese en su parte pertinente el

artículo 1º de la Ordenanza Nº 4416/2002,

DECRETO Nº 1718/2013 Ordenanza Nº 15554/13, Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II; Sección J; Manzana 250; Parcela 24 B

DECRETO Nº 1719/2013 Ordenanza Nº 15553/13, Declárse de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 333a; Parc. 13, Subparc. 1, a favor de la Sra. Karina Fabiana Ferreiro y el Sr. Héctor Omar Ferreiro

DECRETO Nº 1720/2013 Ordenanza Nº 15403/13, Condónese al Sr. Héctor Alberto Pavón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1721/2013 Ordenanza Nº 15483/13, Condónese a la Sra. María Natalia Márquez Silverio, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1722/2013 Ordenanza Nº 15498/13, Condónese a la Sra. Blanca Beatríz Salas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1723/2013 Ordenanza Nº 15474/13, Condónese al Sr. Juan Carlos Martínez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1724/2013 Ordenanza Nº 15459/13, Condónese a la Sra. Francisca Alejandra Corbalán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1725/2013 Ordenanza Nº 15489/13 Condónese al Sr. Sergio Raúl Escobar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1726/2013 Ordenanza Nº 15472/13 Condónese al Sr. Rubén Angel Correa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1727/2013 Ordenanza Nº 15461/13, Condónese al Sr. Marcelo Fabián Altamirano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1728/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Patricia Beatríz Molina*

DECRETO Nº 1729/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Sabrina Gisele Cabrera*

DECRETO Nº 1730/2013 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Julio César Gómez*

DECRETO Nº 1731/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Graciela Noemí Velazco*

DECRETO Nº 1732/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Silvana Leonor Vargas*

DECRETO Nº 1733/2013 Ordenanza Nº 15559/13, Declárase de Legítimo Abono la factura Nº 0001-0000015

DECRETO Nº 1734/2013 Desígnase interinamente, a la agente *Lado Alicia Amanda* (D.N.I. Nº 13.020.818) – (Legajo Nº 42507) como Directora de Compras y Contrataciones,

DECRETO Nº 1735/2013 Adjudícase la Licitación Pública Nº 15/2013, relacionado con la obra “Construcción Parque Lineal Media Luna de Goria”, a la empresa: *ARQUINGHAM S.R.L.*,

DECRETO Nº 1736/2013 Ordenanza Nº 15560/13, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al “Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Zeballos”, Entidad de Bien Público reconocida por Decreto Nº 2291/92, el derecho de uso y ocupación gratuita, por el término de 5 (cinco) años, sobre el terreno sito en la calle Intendente Revoredo Nº 1342 de la Ciudad de Cautelar, Partido de Moron, Provincia de Buenos Aires,

DECRETO Nº 1737/2013 Ordenanza Nº 15476/13, Condónese a la Sra. Ana del Valle Farías, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1738/2013 Ordenanza Nº 15497/13, Condónese a la Sra. Giovanina Sofia Martinich, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1739/2013 Ordenanza Nº 15487/13, Condónese a la Sra. Cintia Romina Arias, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1740/2013 Ordenanza Nº 15475/13, Condónese a la Sra. Graciela Ester Di Giovanni, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1741/2013 Ordenanza Nº 15494/13, Condónese a la Sra. Ramona Ercilia Rojas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1742/2013 Ordenanza Nº 15558/13, Convalidase la Modificación IV al Acuerdo de Prestación de Servicios registrada bajo el Nº 406/13.

DECRETO Nº 1743/2013 Autorízase el reintegro de gastos a nombre de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, Lic. Delia Zanlungo Ponce, devengados con motivo del viaje acompañando a los Ciudadanos de Morón a la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay,

DECRETO Nº 1744/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1745/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1746/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1747/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1748/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1749/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1750/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1751/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1752/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1753/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1754/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1755/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1756/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1757/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1758/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1759/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1760/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1761/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1762/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1763/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1764/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1765/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1766/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1767/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1768/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1769/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1770/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1771/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1772/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1773/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1774/2013 Amplíase la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para que la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Lic. Delia Zanlungo Ponce, efectúe el patentamiento de siete (7) vehículos ante el Registro Nacional del Automotor Morón Nº 2

DECRETO Nº 1775/2013 Promúlgase la Ordenanza Nº 15581/13, Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de IECSA S.A.

DECRETO Nº 1776/2013 Llámese a Licitación Pública, para la realización integral de la Obra: "Refuncionalización del II y III tramo de la Avenida Presidente Perón".

RESOLUCIONES ***Pág. 28 - 37***

RESOLUCIONES H.C.D ***Pág. 37***

DECRETOS H.C.D ***Pág. 37***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 37 - 41***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1680/2013

Moron, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Memorándum Nº 31593/13 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 de las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Gobierno solicita se declare de Interés Municipal la participación de la banda "La López" en el "Festival de la Canción Bolivariana", que se llevará a cabo entre los días 12 y 20 de Octubre del corriente año, en la República Bolivariana de Venezuela.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la participación de la banda "La López" en el "Festival de la Canción Bolivariana"*, que se llevará a cabo entre los días 12 y 20 de Octubre del año 2013, en la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1681/2013

Moron, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15482/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-11067/13 D.E. – 72537/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15482/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15482/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Armando Pedro Regalini, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 61, Tablón S-106 Bis, Nº de Orden 0/114.592."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1682/2013

Moron, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15463/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13483/12 D.E. – 71348/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15463/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15463/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Lucio Benardo Retamar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 49, Tablón S-77, Nº de Orden 0/113.696."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1683/2013

Moron, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15466/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15257/12 D.E. – 71680/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15466/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15466/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Mario Arturo Décima, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 5, Tablón S-47, Nº de Orden 0/113.978."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1684/2013

Moron, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15470/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-19298/12 D.E. – 72400/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15470/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15470/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Margarita Amelia Guzmán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 46, Tablón S-68, Nº de Orden 0/114.438."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1685/2013

Moron, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 12383/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2010, los expedientes Nº 4079-21179/09 D.E. – 67764/09-0 H.C.D. y su adjunto Nº 4079-17478/07 D.E. – 64585/07-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12383/10.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12383/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1278, Fila 2º, Galería 6, I Cuerpo, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez".
"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1686/2013

Moron, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15484/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-12838/13 D.E. – 72777/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15484/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15484/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Gladys Estela Ibañez, la deuda enconcepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 34, Tablón S-74, Nº de Orden 0/114.798."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1687/2013

Moron, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15391/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17806/12 D.E. – 72036/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15391/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15391/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Felisa Amalia Matute, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 17, Tablón S-87 bis, Nº de Orden 0/114.255."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1688/2013
Moron, 16 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15392/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17322/12 D.E. – 72030/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15392/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15392/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liliana Rita Delbene, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 9, Tablón S-96, Nº de Orden 0/114.230."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1689/2013
Moron, 16 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15421/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-12836/12 D.E. – 71052/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15421/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15421/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Cristina Elizabeth Cortes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 22, Tablón S-201, Nº de Orden 0/113.451."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1690/2013
Moron, 16 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15490/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17797/12 D.E. – 72039/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15490/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15490/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Gerardo Eduardo Vega, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 32, Tablón S-82, Nº de Orden 0/114.225."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1691/2013

Moron, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15465/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15103/12 D.E. – 71655/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15465/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15465/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana María Arce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 24, Tablón S-44, Nº de Orden 0/113.952."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1692/2013

Moron, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15488/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-14815/12 D.E. – 71629/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15488/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15488/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélida Albertina Salomé Roldán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 61, Tablón S-118, Nº de Orden 0/113.947."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1693/2013

Moron, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15460/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13042/12 D.E. – 71103/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15460/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15460/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirta Esmeralda Nasir, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 01, Tablón S-302, Nº de Orden 0/113.538."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1694/2013

Moron, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15458/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13436/12 D.E. – 71033/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15458/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15458/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Inés Delfina De Piero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 3, Tablón S-316, Nº de Orden 0/113.429."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1695/2013
Moron, 16 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15464/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15098/12 D.E. – 71649/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15464/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15464/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Miriham Elizabeth Robino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 44, Tablón S-118, Nº de Orden 0/113.895."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 16962013
Moron, 16 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15469/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17796/12 D.E. – 72013/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15469/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15469/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Susana Delfina Suarez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 38, Tablón S-91, Nº de Orden 0/114.183."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1697/2013
Moron, 16 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15393/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17323/12 D.E. – 72027/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15393/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15393/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marta Delia Peralta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 47, Tablón S-28, Nº de Orden 0/114.199."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1698/2013

Moron, 17 de Septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 003/13, el expediente Nº 4079-16100/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 003/2013 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Deporte y Recreación, por un monto de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) y una (1) rotación mensual.
Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de Secretaría de Salud y Desarrollo Social manifiesta la necesidad de incrementar el monto de la Caja Chica, para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen a su funcionamiento operativo.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	**Monto**	**Rotación Mensual**
Dirección de Deporte y Recreación	$ 2.000.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1699/2013

Moron, 17 de Septiembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-16347/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita la suma de Pesos Veintiún mil ($ 21.000.-) para solventar los gastos que demandará el patentamiento de siete (7) vehículos ante el Registro Nacional del Automotor Morón Nº 2, con destino ambulancias adquiridas en el Marco del Convenio denominado Campaña "Done su Vuelto" registrado bajo el número 539/12 suscripto entre la Empresa COTO CICSA y el Municipio de Morón.
Que a fs. 5 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la suma de Pesos Veintiún mil ($ 21.000.-) para solventar los gastos que demandará el patentamiento de siete (7) vehículos ante el Registro Nacional del Automotor Morón Nº 2, con destino ambulancias adquiridas en el Marco del Convenio denominado Campaña "Done su Vuelto" registrado bajo el número 539/12 suscripto entre la Empresa COTO CICSA y el Municipio de Morón.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Lic. Delia Zanlungo Ponce a efectuar las tramitaciones necesarias del patentamiento de los siete (7) vehículos mencionados en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Lic. Delia Zanlungo Ponce (D.N.I. Nº 21.477.178), por la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1700/2013

Moron, 18 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15420/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-18923/12 D.E. – 70788/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15420/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15420/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra.Claudia Alejandra Pereda Passarelli, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº28, Tablón S-308, Nº de Orden 0/113.272."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1701/2013

Moron, 18 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15485/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-18570/12 D.E. – 72171/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15485/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15485/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Manuela Argentina Fernández, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 48, Tablón S-94, Nº de Orden 0/114.304."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1702/2013

Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-16095/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación y la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitan se declare de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Seminario Internacional de Educación "El impacto de las nuevas tecnologías en la educación", en el marco de la 2da. Reunión de UTE 2013 de la Red de Mercociudades, que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Guarulhos, Brasil. A fs. 2/3 obra documentación del Seminario.

Que el objetivo del mencionado Seminario es promover el intercambio, la discusión y conocer soluciones exitosas involucrando a diferentes participantes de la región, y se realizará el 2do. encuentro anual de la UTE 2013 de la Red de Mercociudades, en el marco del plan aprobado en la última Cumbre de Mercociudades, en el que se evaluará el desarrollo del mismo y se planificará su consecusión.

Que asimismo informan que, asistirán al evento precedentemente citado, el Director de Educación, Profesor Luis Eduardo Demartini y la Directora del Centro de Formación Profesional "Ricardo Rojas", Lic. Valeria Gómez Villa, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en el *Seminario Internacional de Educación "El impacto de las nuevas tecnologías en la educación", en el marco de la 2da. Reunión de UTE 2013 de la Red de Mercociudade*s, que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de Septiembre del año 2013, en la Ciudad de Guarulhos, Brasil.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Director de Educación, Prof. Luis Eduardo Demartini (D.N.I. Nº 17.197.818) – (Legajo Nº 209901) y de la Directora del Centro de Formación Profesional "Ricardo Rojas", Lic. Valeria Gómez Villa (D.N.I. Nº 24.690.628) – (Legajo Nº 150601), en los eventos citados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Educación, Prof. Luis Eduardo Demartini (D.N.I. Nº 17.197.818) – (Legajo Nº 209901), por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1703/2013

Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-16214/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tránsito y Transporte, solicita se declare de Interés Municipal la 21º Reunión Anual de Ingeniería de Tránsito "Movilidad: Gestión de tránsito urbano y seguridad vial", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de Septiembre del corriente año, en el Centro Cultural Roberto Fontanarrosa, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A fs. 2 obra documentación de la Reunión.

Que la mencionada Reunión esta dirigida a ingenieros de tránsito, planificadores del transporte y otros profesionales que sean responsables de satisfacer las necesidades de la sociedad por un transporte seguro y eficaz, a través de la planificación, diseño, implementación, operación y mantenimiento de los sistemas de transporte del mundo.

Que asimismo informa que el Titular de esa Dirección, Sr. Gustavo Daniel Yapura y la Licenciada en Accidentología y Prevención Vial, Sra. Carina Elizabeth Vazquez Arizeta, asistirán a la Reunión precedentemente citada, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *21º Reunión Anual de Ingeniería de Tránsito "Movilidad: Gestión de tránsito urbano y seguridad vial"*, que se llevará a cabo los días 19 y 20 de Septiembre del año 2013, en el Centro Cultural Roberto Fontanarrosa, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Director de Tránsito y Transporte, Sr. Gustavo Daniel Yapura (Legajo Nº 180189) y la Licenciada en Accidentología y Prevención Vial, Sra. Carina Elizabeth Vazquez Arizeta (Legajo Nº 240345), en la Reunión citada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Tránsito y Transporte, Sr. Gustavo Daniel Yapura, por la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora: 3 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1704/2013
Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15462/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13056/12 D.E. – 71337/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15462/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15462/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Teresa Liliana Del Río, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 8, Tablón S-81, Nº de Orden 0/113.724."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1705/2013
Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15467/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15796/12 D.E. – 71879/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15467/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15467/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Bibiana Etel Carbone, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, Correspondiente a la Sepultura Nº 16, Tablón S-51, Nº de Orden 0/114.088."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1706/2013
Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15491/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-18821/12 D.E. – 72306/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15491/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15491/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Matias Gabriel Romero Varrenti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 11, Tablón S-57, Nº de Orden 0/114.053."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1707/2013

Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15468/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-16847/12 D.E. – 71984/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15468/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15468/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Valentina Ibalo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 1, Tablón S-89, Nº de Orden 0/114.191."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1708/2013

Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15492/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-19159/12 D.E. – 72376/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15492/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15492/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Delia Fatala, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 53, Tablón S-33, Nº de Orden 0/114.437."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1709/2013

Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15423/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13671/12 D.E. – 71467/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15423/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15423/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Gabino Anaya, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº1, Tablón S-112, Nº de Orden 0/113.853."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1710/2013

Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15486/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-18356/12 D.E. – 72209/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15486/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15486/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Roberto Anchaba, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 19, Tablón S-109, Nº de Orden 0/114.348."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1712/2013
Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 1578/13, el expediente Nº 4079-16174/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1578/13 se declaró de Interés Municipal la "Jornada organizada por el Programa de Abordaje del Padecimiento Humano en la Comunidad", dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre del corriente año.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales solicita la apertura de una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía para la actividad up-supra mencionada.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la actividad que se desarrollará con motivo de la "Jornada organizada por el Programa de Abordaje del Padecimiento Humano en la Comunidad", que se realizará el día 28 de Septiembre del corriente año:

Dependencia	Monto	Rotación
Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales	$ 1.500.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1714/2013
Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto Nº 312/08 Departamento Ejecutivo, el expediente Nº 4079-16171/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que lo normado en el Artículo 5º del Anexo del Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 236º apartado 14º del Decreto de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
Que por Decreto Nº 312/08 el Departamento Ejecutivo estableció la estructura organizativa del Municipio de Morón.
Que asimismo por el mencionado Decreto se asignaron las funciones establecidas en el Decreto Provincial Nº 2980/00 a las áreas que tienen competencia funcional con las establecidas en esa norma.
Que el Departamento Ejecutivo deberá asignar que funcionario estará a cargo de cada sistema de administración financiera contemplado en el Decreto Provincial Nº 2980/00.
Que los sistemas instaurados a través del Decreto Provincial Nº 2980/00 estarán operando en cabeza de las áreas que por su jerarquía son compatibles con ellos.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Asígnase como órgano rector de los sistemas instaurados en el Decreto Provincial Nº 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, a los funcionarios a cargo de las dependencias que a continuación se indican:

Sistemas	Dependencias
Presupuesto	Dirección de Planificación Presupuestaria
Contabilidad	Dirección de Contaduría
Tesorería	Dirección de Tesorería
Crédito Público	Dirección de Crédito Público
Contrataciones	Dirección de Compras y Contrataciones
Administración de Bienes Físicos	Dirección de Administración de Bienes Físicos
Administración de Personal	Dirección de Recursos Humanos
Administración de Ingresos Públicos	Dirección de Tributos Municipales

ARTÍCULO 2º: Los funcionarios que se indican en el Artículo 1º del presente Decreto, son responsables de:
a) La implementación y actualización del sistema a su cargo para que permita recopilar, valuar, procesar y exponer la totalidad de los hechos económicos que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio municipal.

b) Dictado y observancia del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en las citadas disposiciones.
c) Aplicación de los formularios modelos e instructivos vigentes.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1715/2013

Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15556/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Septiembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14635/13-0 D.E. – 73178/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15556/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $2.309,13- (pesos dos mil trescientos nueve con trece centavos), en concepto de liquidación retroactiva por Plus Nocturno, Sueldo Anual Complementario y Horas Extras al 50% (cincuenta por ciento), correspondiente al mes de octubre hasta el mes de diciembre del año 2012, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la agente Valeria Palada (Legajo Nº 184601), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 73178/13 H.C.D. - 4079-14635/13-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1716/2013

Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15557/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Septiembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14919/12-2 D.E. – 73205/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15557/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación con cargo efectuada por la empresa Iberargen S.A., por la suma de pesos seiscientos mil ($ 600.000), para ser destinada al Programa de Obras Públicas y/o al Programa de Asistencia Social Municipales."
"Artículo 2º: Convalídase el Contrato de Donación con cargo registrado bajo el Nº 358/13, suscripto con Iberargen S.A."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doced ías del mes de septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1717/2013

Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15555/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Septiembre del año 2013, el expediente Nº 4079-18313/12-0 D.E. – 73114/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15555/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifíquese en su parte pertinente el artículo 1º de la Ordenanza Nº 4416/2002, donde se lee "Sra. Juliana López – D.N.I. Nº 12.987.279, deberá leerse "Sra. Juliana López – D.N.I. Nº 6.066.361."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1718/2013

Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15554/13 sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Septiembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16260/12-0 D.E. – 73140/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15554/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción II; Sección J; Manzana 250; Parcela 24 B."
"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo boleto de compra-venta del inmueble municipal a la Sra. María Soledad Gasco D.N.I. Nº 25.131.597 y el Sr. Marcelo Jesús Campero D.N.I. Nº 28.027.903."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1719/2013
Moron, 19 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15553/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Septiembre del año 2013, el expediente Nº 4079-12603/13-0 D.E. – 73113/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15553/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárse de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 333a; Parc. 13, Subparc. 1, a favor de la Sra. Karina Fabiana Ferreiro con D.N.I. Nº: 21.649.672 y el Sr. Héctor Omar Ferreiro con D.N.I. Nº 20.955.191."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1720/2013
Moron, 19 de Septiembre de 2013
LIC. LUCAS HERNAN GHI
VISTO:
La Ordenanza Nº 15403/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-14060/12 D.E. – 71512/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15403/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15403/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Héctor Alberto Pavón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 470, Gal. 12, Fila 4º, Partida Nº 12.771, por el año 2011, y en concepto de Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1721/2013
Moron, 19 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15483/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-10988/13 D.E. – 72519/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15483/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15483/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Natalia Márquez Silverio, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 35, Tablón S-68, Nº de Orden 0/109.298."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1722/2013
Moron, 19 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15498/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-18619/12 D.E. – 72282/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15498/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15498/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Blanca Beatríz Salas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 5, Secc. G, Fila 4º, Partida Nº 466, por los años 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Blanca Beatríz Salas, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 5, Secc. G, Fila 4º, Partida Nº 466 por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1723/2013
Moron, 19 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15474/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-19210/12 D.E. – 72388/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15474/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15474/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Carlos Martínez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 389, Galería 6, III Cuerpo, Fila 4º, Partida Nº 3.639, por los años 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Juan Carlos Martínez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 389, Galería 6, III Cuerpo, Fila 4º, Partida Nº 3.639, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1724/2013
Moron, 19 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15459/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13038/12 D.E. – 71086/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15459/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15459/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Francisca Alejandra Corbalán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 22, Tablón S-55, Nº de Orden 0/105.747, y en concepto de Exhumación, Traslado, Lavado de Restos y Arrendamiento de Nicho de Urna por un año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1725/2013

Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15489/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17327/12 D.E. – 72012/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15489/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15489/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Sergio Raúl Escobar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 3, Tablón S-315, Nº de Orden 0/106.215, y en concepto de 1º y 2º Renovación, Exhumación, Traslado, Lavado de Restos y Arrendamiento de Nicho de Urna."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1726/2013

Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15472/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-10943/13 D.E. – 72514/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15472/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15472/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Rubén Angel Correa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 37, Tablón S-63, Nº de Orden 0/105.677, en concepto de 1º, 2º y 3º Renovación, Exhumación, Lavado de Restos, traslado y Nicho por un año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1727/2013

Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15461/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13065/12 D.E. – 71165/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15461/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15461/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Marcelo Fabián Altamirano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 8, Tablón S-47, y en concepto de prórroga por un año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1728/2013

Moron, 20 de Septiembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-16133/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para adquirir una (1) silla tipo paraguas especial efectuada por la Sra. Patricia Beatríz Molina para su sobrino Oscar José Fernández y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Únicas, elaborado por el Centro de Salud "Dr. Gelpi" dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del menor Oscar José Fernández, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. lucen las copias fieles de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante Sra. Patricia Beatríz Molina y del menor Oscar José Fernández.
Que a fs. 7 obra fotocopia del diagnóstico expedido por el profesional del Centro de Salud "Dr. Gelpi".
Que a fs. 8/9 se adjuntan presupuestos emitidos por distintas ortopedias.
Que a fs. 11 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Patricia Beatríz Molina* (D.N.I. Nº 24.472.023), por la suma de Pesos Ocho mil cien ($ 8.100.-), a los efectos de adquirir una (1) silla tipo paraguas especial para su sobrino Oscar José Fernández (D.N.I. Nº 48.649.430).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Oscar Horacio Uriarte – Ortopedia "Uriarte", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1729/2013

Moron, 20 de Septiembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-16135/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de leche maternizada Sancor BB III efectuada por la Sra. Sabrina Gisele Cabrera para su hijo Santiago Uriel Camargo y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Sabrina Gisele Cabrera y de su hijo Santiago Uriel Camargo, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 4 consta copia fiel del Certificado de Nacimiento del menor Camargo.
Que a fs. 5/6 lucen las prescripciones médicas expedidas por la profesional del Hospital de Niños "Dr. Ricardo Gutierrez"
Que a fs. 7/8 se adjuntan los presupuestos de distintas farmacias.
Que a fs. 10 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Sabrina Gisele Cabrera* (D.N.I. Nº 35.075.235), por la suma de Pesos Tres mil ciento noventa y nueve con cincuenta y nueve centavos ($ 3.199,59 -), a los efectos de adquirir leche maternizada Sancor BB III para su hijo Santiago Uriel Camargo (D.N.I. Nº 47.734.805).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Norma Isabel Cha - Farmacia "La Comunitaria de Morón S.C.S.", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1730/2013

Moron, 20 de Septiembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-16136/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para adquirir una (1) silla de ruedas efectuada por el Sr. Julio César Gómez y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra copia fiel de la Encuesta Social, elaborado por el Hospital Nacional "Prof. Dr. Alejandro Posadas", mediante la cual se verifica la situación del Sr. Julio César Gómez , aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5 obra fotocopia del diagnóstico expedido

por el profesional del Centro de Salud “Dr. Gelpi”.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos emitidos por distintas ortopedias.
Que a fs. 9 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Julio César Gómez* (D.N.I. Nº 11.304.964), por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), a los efectos de adquirir una (1) silla de ruedas.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Griselda Villarino – Ortopedia y Cirugía “Modelo”, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1731/2013
Moron, 20 de Septiembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-15590/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Graciela Noemí Velazco, para su hija Ludmila Belén Velazco y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Graciela Noemí Velazco, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 y 4 obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y su hija, y a fs. 5 obra copia fiel del Certificado de Nacimiento de la menor Ludmila Belén Velazco.
Que a fs. 6 luce prescripción médica elaborada por el profesional de los Consultorios Médicos Oftalmología Integral.
Que a fs. 7/8 y 12 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 10 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 14 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Graciela Noemí Velazco* (D.N.I. Nº 31.681.280), por la suma de Pesos Un mil seiscientos ($ 1.600.-), a los efectos de adquirir anteojos para su hija Ludmila Belén Velazco (D.N.I. Nº 44.588.430).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1732/2013
Moron, 20 de Septiembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-16237/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición lentes de contacto efectuada por la Sra. Silvana Leonor Vargas y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Silvana Leonor Vargas aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el profesional del Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze”.
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 10 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Silvana Leonor Vargas* (D.N.I. Nº 20.703.423), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos ochenta y ocho ($ 1.488.-), a los efectos de adquirir lentes de contacto.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Taboada Sergio - Óptica del Oeste, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1733/2013
Moron, 20 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15559/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Septiembre del año 2013, el expediente Nº 4079-21050/10-0 D.E. – 73089/13 H.C.D. (XIII Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15559/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la factura Nº 0001-0000015 por un monto de $ 302.212,93.- (pesos trescientos dos mil doscientos doce con noventa y tres centavos) del Proveedor Construmex S.A. - Tecnipisos S.A. UTE, en los términos del artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 de la Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º debió comprometer los saldos existentes en la Partida Presupuestaria: Jurisdicción 1110111000, Fuente de Financiamiento: 110, Objeto del Gasto: 4.2.2.0, Categoría Programática: 65.94.00, del Ejercicio 2012, por un monto de $ 302.212,93.- (pesos trescientos dos mil doscientos doce con noventa y tres centavos)."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1734/2013

Moron, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-16405/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Patricia Ramos, informa que hará uso de licencia anual ordinaria correspondiente a siete (7) días del año 2011, a partir del día 23 hasta el día 29 de Septiembre del año 2013 inclusive.
Que corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Dirección de Compras y Contrataciones, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Subsecretaría de Administración Financiera propone asignarle la firma del mencionado despacho a la agente Lado Alicia Amanda, quien revista como Jefa de Departamento, mientras dure el período de licencia ordinaria de la Sra. Ramos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente, a la agente *Lado Alicia Amanda* (D.N.I. Nº 13.020.818) – (Legajo Nº 42507) como Directora de Compras y Contrataciones, a partir del día 23 hasta el día 29 de Septiembre del año 2013 inclusive, reservando su actual cargo de revista.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1735/2013

Moron, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Pública Nº 15/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2354/13 (II Cuerpos), relacionado con la obra "Construcción Parque Lineal Media Luna de Goria", sito en calle Goria y Vías del Ferrocarril BAP Cargas, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 109 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Acta de fecha 28 de Agosto del año 2013, en la cual se informa que se procedió a la apertura -en acto público- de la oferta presentada, dando a conocer el nombre de la empresa licitante, concurrente al presente proceso: Arquingham S.R.L., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".
Que en la ocasión up-supra citada, sin perjuicio de la completitud ya mencionada en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a la empresa licitante una serie de requerimientos, que se encuentran debidamente cumplimentados a fs. 316/322.
Que el sobre Nº 2, conteniendo la oferta económica propiamente dicha, firmado por todos los presentes se remitió a la Dirección de Tesorería para su resguardo.
Que con fecha 5 de Septiembre de 2013, se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que la empresa cotizó la obra en la suma total de Pesos Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos once con treinta y cuatro centavos ($1.684.911,34.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dió a conocer a los asistentes al acto público antes aludido, y que obra a fs. 109 y 328. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes, representantes y vecinos del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de la oferta, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones (fs. 343) y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a fin que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 344, mediante el cual manifestó expresamente que el oferente cumple con los requisitos técnicos dispuestos en los pliegos licitatorios, como así también que la oferta económica efectuada por la empresa Arquingham S.R.L. resulta por debajo del presupuesto oficial y tope de la presente obra.
Que acto seguido el expediente fue remitido a la Dirección de Asuntos Legales, para que se expida respecto al marco normativo aplicable en caso de ofertas únicas., cuyo dictamen obra a fs. 346/347, que en lo esencial informa: "Es por los motivos

expuestos precedentemente que esta Asesoría no encontraría obstáculos de índole legal para la adjudicación de una obra pública como la licitada en un caso de una única oferta válida, como el presente".

Que a fs. 352/353, obra copia fiel de la Resolución Nº 253/2013, de fecha 17 de Septiembre de 2013, de la Secretaría de Gobierno, que declara conveniente para los intereses municipales la oferta presentada por la empresa Arquingham S.R.L. en los términos del artículo 134 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por el oferente, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por el artículo 21º y 22º, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si la oferta emitida: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado, concluyendo que efectivamente lo hacía.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 15/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2354/13 (II Cuerpos), relacionado con la obra "Construcción Parque Lineal Media Luna de Goria", sito en calle Goria y Vías del Ferrocarril BAP Cargas, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la empresa: *ARQUINGHAM S.R.L.*, en la suma total de Pesos Un millón seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos once con treinta y cuatro centavos ($1.684.911,34.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según la Solicitud de Gastos Nº 3682.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1736/2013

Moron, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15560/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Septiembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14852/07-0 D.E. – 65279/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15560/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre del año 2013, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjunta al presente Decreto:

"…Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1736/2013
ORDENANZA Nº 15560/13

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al "Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Zeballos", Entidad de Bien Público reconocida por Decreto Nº 2291/92, el derecho de uso y ocupación gratuita, por el término de 5 (cinco) años, sobre el terreno sito en la calle Intendente Revoredo Nº 1342 de la Ciudad de Cautelar, Partido de Moron, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Quinta 44, Manzana 44c, Parcela 20.

Artículo 2º: El "Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Zeballos" destinará el inmueble para el desarrollo de las actividades culturales, sociales y deportivas que son objeto de su accionar.

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir la presente concesión de uso sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, debiendo la entidad entregar el inmueble dentro de los 10 (diez) días de serle requerido, sin que ello otorgue derecho y/o indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.

Artículo 4: El "Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Zeballos" en el curso de los 60 (sesenta) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible, un cartel de 0.70 mts x 0.70 mts., según el modelo indicado en el Anexo I de la Presente.

Artículo 5º: La entidad comodataria, durante el plazo de vigencia del Convenio, será responsable de abonar los servicios públicos domiciliarios correspondientes al inmueble que se menciona, quedando eximido el Municipio de cualquier obligación al respecto, debiendo entregar semestralmente los comprobantes de pago, como recibo detallado. El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá ser motivo de la caducidad del comodato.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo implementara los medios pertinentes para hacer efectivo el Comodato dispuesto por la Ordenanza.

Artículo 7º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.

"…Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 1737/2013

Moron, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15476/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15259/12 D.E. – 71676/12-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15476/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15476/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana del Valle Farías, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 11, Secc. Y, Fila 2º, Partida Nº 11.400, por los años 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ana del Valle Farías, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 11, Secc. Y, Fila 2º, Partida Nº 11.400, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1738/2013
Moron, 23 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15497/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-19025/12 D.E. – 72353/12-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15497/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15497/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Giovanina Sofia Martinich, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1459, Galería 3, Fila 1º, Partida Nº 15.120, por el año 2012, y en concepto de 3º Renovación y Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1739/2013
Moron, 23 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15487/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15584/12 D.E. – 71854/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15487/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15487/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Cintia Romina Arias, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 35, Tablón S-53, Nº de Orden 0/113.732."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1740/2013
Moron, 23 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15475/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-16674/12 D.E. – 71939/12-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15475/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15475/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela Ester Di Giovanni, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 90, Sector K, Fila 3º, Partida Nº 1.031, por los años 2010 y 2011, y en concepto de Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1741/2013
Moron, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15494/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-18109/12 D.E. – 72159/12-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15494/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15494/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ramona Ercilia Rojas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd -Secc. 3.Manzana 6, Lote 1697, Fila 2º, Piso 2º, Partida Nº 75.641, por los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ramona Ercilia Rojas, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd -Secc. 3.Manzana 6, Lote 1697, Fila 2º, Piso 2º, Partida Nº 75.641, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1742/2013
Moron, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15558/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Septiembre del año 2013, el expediente Nº 4079-32216/01-0 D.E. – 73208/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15558/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Modificación IV al Acuerdo de Prestación de Servicios registrada bajo el Nº 406/13, suscripta con la Empresa SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A. ("SEPSA"), por la cual se modifica el artículo 11º.1 del Acuerdo registrado bajo el Nº 04/03."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1743/2013
Moron, 24 de Septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 1380/13, el expediente Nº 4079-15599/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1380/13, se declaró de Interés Municipal el viaje a la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, que realizaron ciudadanos uruguayos, pertenecientes al Centro de Residentes Uruguayos Artigas, destinado a acordar la realización de Talleres de Candombe en la Ciudad de Morón, a cargo de integrantes de las agrupaciones lubolas de Uruguay.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, Lic. Delia Zanlungo Ponce, solicita el reintegro de fondos de los gastos que demandó el traslado y acompañamiento de los Ciudadanos Uruguayos de Morón al viaje precedentemente mencionado que se llevó a cabo el día 16 de Agosto del año 2013, por la suma de Pesos Un mil novecientos noventa y seis

con sesenta y cinco centavos ($ 1.996,65.-). A fs. 7/17 luce documentación referente a los gastos en el evento up supra citado.
Que a fs. 19 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el reintegro de gastos a nombre de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, Lic. Delia Zanlungo Ponce, devengados con motivo del viaje acompañando a los Ciudadanos de Morón a la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, que realizaron ciudadanos uruguayos, pertenecientes al Centro de Residentes Uruguayos Artigas, destinado a acordar la realización de Talleres de Candombe en la Ciudad de Morón, a cargo de integrantes de las agrupaciones lubolas de Uruguay, por la suma de Pesos Un mil novecientos noventa y seis con sesenta y cinco centavos ($ 1.996,65.-).
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, Lic. Delia Zanlungo Ponce, por la suma de Pesos Un mil novecientos noventa y seis con sesenta y cinco centavos ($ 1.996,65.-).
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1745/2013

Moron, 23 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-16467/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Dos millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos noventa y cuatro con noventa centavos ($ 2.899.394,90.-) según el detalle del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Cuatrocientos noventa y dos mil setecientos siete con treinta centavos ($ 492.707,30.-) según el detalle del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Dos millones cuatrocientos seis mil seiscientos ochenta y siete con sesenta centavos ($ 2.406.687,60.-) según el detalle del Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	26	00	110	2	3	2	0	-3,033.00
1110102000	01	26	00	110	2	3	4	0	-686.30
1110102000	01	26	00	110	3	5	3	0	-7,150.00
1110103000	01	17	00	110	4	8	1	0	-57,000.00
1110107000	01	10	00	110	2	3	4	0	-2,780.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	1	0	-560.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	1	0	-5,000.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	2	0	-4,000.00
1110107000	34	01	00	110	4	3	6	0	-5,600.00
1110108000	01	11	00	110	2	1	1	0	-5,000.00
1110108000	01	14	00	110	2	5	5	0	-1,000.00
1110108000	01	14	00	110	2	7	4	0	-500.00
1110108000	01	24	00	110	3	4	5	0	-2,000.00
1110108000	01	24	00	110	3	4	9	0	-2,000.00
1110108000	01	24	00	110	3	5	3	0	-2,833.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-99,142.30
1110104000	23	51	00	131	4	2	2	0	-1,000,000.00
1110107000	34	72	00	131	3	3	1	0	-800,000.00
1110107000	34	72	00	131	4	3	7	0	-409,700.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	6	0	-119,552.60
Total Fuente de Financiamiento 131									-2,329,252.60
1110104000	24	02	00	132	2	5	2	0	-419,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	9	5	0	-52,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									-471,000.00
Total									-2,899,394.90

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	3	7	2	0	3,719.30
1110102000	01	03	00	110	3	3	2	0	7,150.00
1110107000	01	09	00	110	3	7	2	0	21,000.00
1110107000	01	10	00	110	3	3	2	0	2,780.00
1110107000	32	01	00	110	2	4	4	0	2,274.00
1110107000	32	01	00	110	2	6	2	0	120.00
1110107000	32	01	00	110	2	7	9	0	360.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	4	0	1,179.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	9	0	2,437.00
1110107000	32	01	00	110	3	1	5	0	420.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	7	0	1,168.00

1110107000	34	01	00	110	3	7	2	0	5,600.00
1110108000	01	11	00	110	3	7	2	0	5,000.00
1110108000	01	14	00	110	2	3	3	0	1,500.00
Total Fuente de Financiamiento 110									54,707.30
1110104000	24	02	00	132	1	2	4	0	300,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	2	9	0	7,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	3	4	0	5,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	3	5	0	10,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	4	3	0	1,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	5	8	0	6,000.00
1110104000	24	02	00	132	3	5	4	0	5,000.00
1110104000	24	02	00	132	4	3	6	0	30,000.00
1110104000	24	02	00	132	4	3	7	0	70,000.00
1110104000	24	02	00	132	4	8	1	0	4,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									438,000.00
Total									492,707.30

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110104000	23	01	00	110	3	2	1	0	36,000.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	4	0	100.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	8	0	300.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	9	0	500.00
1110107000	32	01	00	110	3	3	9	0	702.00
1110108000	01	24	00	110	2	7	9	0	6,833.00
Total Fuente de Financiamiento 110									44,435.00
1110117000	19	74	00	131	4	2	1	0	2,209,700.00
1110102000	20	02	00	131	3	2	9	0	55,500.00
1110102000	20	02	00	131	3	3	3	0	7,500.00
1110102000	20	02	00	131	2	5	6	0	56,552.60
Total Fuente de Financiamiento 131									2,329,252.60
1110104000	24	02	00	132	3	4	2	0	28,000.00
1110104000	24	02	00	132	4	3	1	0	5,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									33,000.00
Total									2,406,687.60

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1774/2013

Moron, 25 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 1699/13, el expediente Nº 4079-16347/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1699/13, se autorizó la suma de Pesos Veintiún mil ($ 21.000.-) para solventar los gastos que demandará el patentamiento de siete (7) vehículos ante el Registro Nacional del Automotor Morón Nº 2, con destino ambulancias adquiridas en el Marco del Convenio denominado Campaña “Done su Vuelto” registrado bajo el número 539/12 suscripto entre la Empresa COTO CICSA y el Municipio de Morón.

Que a fs. 26 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita ampliar por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para solventar los gastos que demandará el patentamiento de siete (7) vehículos ante el Registro Nacional del Automotor Morón Nº 2, con destino ambulancias adquiridas en el Marco del Convenio denominado Campaña “Done su Vuelto” registrado bajo el número 539/12 suscripto entre la Empresa COTO CICSA y el Municipio de Morón.

Que a fs. 27 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Amplíase la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para que la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Lic. Delia Zanlungo Ponce, efectúe el patentamiento de siete (7) vehículos ante el Registro Nacional del Automotor Morón Nº 2, con destino ambulancias adquiridas en el Marco del Convenio denominado Campaña “Done su Vuelto” registrado bajo el número 539/12 suscripto entre la Empresa COTO CICSA y el Municipio de Morón.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Lic. Delia Zanlungo Ponce (D.N.I. Nº 21.477.178), por la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1775/2013

Moron, 27 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15581/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Septiembre del año 2013, el expediente Nº 4079-10677/12-0 D.E. – 73270/13 H.C.D. (XII Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15581/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de IECSA S.A. originada en el Expte. Nº 73270/13 H.C.D. - 4079-10677/12-0 D.E. XII Cuerpos por un valor de $ 92.316.004,55.”

“Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Apertura Programática 60.52.00 Refuncionalización Hospital de Morón, Partida 4.2.1.0, Construcciones en Bienes de Dominio Privado de los ejercicios que se indican por los montos que se indican:

Ejercicio	Monto
2010	17.959.588,49
2011	22.903.240,06
2012	51.453.176,00
	92.316.004,55

“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”

“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil trece.”

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1776/2013

Moron, 27 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto - Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 4079-16522/12-0 D.E. - 72197/12 H.C.D. (II Cuerpos), para la realización integral de la Obra: "Refuncionalización del II y III tramo de la Avenida Presidente Perón", ubicada en Av. Pte. Perón, entre las calles Fasola y Primera Junta, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, proyecto que fue declarado de interés público por Ordenanza Nº 14932/2012 en el marco del Régimen de Iniciativa Privada aprobado por Ordenanza Nº 14564/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2359/12 se promulgó la Ordenanza Nº 14932/12, por la cual se autorizó el llamado para la presente Licitación.

Que la obra ´citada en el Visto fue solicitada por la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que por el artículo 133º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la realización integral de la Obra: "Refuncionalización del II y III tramo de la Avenida Presidente Perón", ubicada en Av. Pte. Perón, entre las calles Fasola y Primera Junta, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, proyecto que fue declarado de interés público por Ordenanza Nº 14932/2012 en el marco del Régimen de Iniciativa Privada aprobado por Ordenanza Nº 14564/12, esta obra da continuidad al Parque Lineal "Albistur Villegas" (Tramo I) que comprende el Boulevard desde la intersección de la calle Rosales con la Av. Presidente Perón hasta la calle Fasola.

El presente llamado comprende:

1) La construcción, el mantenimiento y la conservación del sector de recreación deportes y sector de espacio público del Tramo III y la construcción de un (1) local comercial.

2) La construcción, el mantenimiento y la conservación de un (1) local comercial y una (1) calesita infantil en el Tramo III, cuya administración estará a cargo de quien realice la obra.

3) La construcción, el mantenimiento y la conservación del sector gastronómico (Tramo II), que contendrá seis (6) locales comerciales con fines gastronómicos, cuya administración estará a cargo de quien realice la obra.

4) El mantenimiento de todo el Corredor Pte. Perón, de Rosales a Primera Junta que corresponde al Tramo I "Albistur Villegas", Tramo II, Sector Gastronómico; y Tramo III, Sector Recreativo – Deportivo.

La compensación por la obra objeto del presente proceso licitatorio, será la administración y explotación en concesión de uso de locales comerciales: seis (6) en el Tramo II, uno (1) en el Tramo III y la calesita infantil.

Esta retribución dará derecho a administrar la explotación de los locales construidos y la calesita infantil, por un plazo no mayor a quince (15) años, prorrogables por cinco (5) años más, conforme artículo 3º de la Ordenanza Nº 14932/12.

Esta obra es solicitada por la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares adjuntos.

Expediente Nº 14079-16.522/2012, El presupuesto oficial esta compuesto por los siguientes detalles:

Monto de obra:

Inversión Inicial: $ 5.500.000.- (Pesos Cinco millones quinientos mil).

Construcción de Locales comerciales: $ 8.500.000.- (Pesos Ocho millones quinientos mil).

Mantenimiento de todo el paseo (Tramos I, II y III): $ 9.000.000.- (Pesos Nueve millones).

El presupuesto oficial total es: $ 23.000.000.- (Pesos Veintitrés millones).

El presente presupuesto es al solo efecto del cálculo de pólizas, garantías y multas.

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Seiscientos ($ 600.-), autorizado por Artículo 4º de la Ordenanza Nº 14932/12, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

*

RESOLUCION Nº 250/2013

Moron, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 103/13, tramitada por expediente Nº 5000-2333/13, referente a la Adquisición de Materiales Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BARDELLI SALUD S.R.L., LEDESMA

EMILIANO RUBEN, CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y DROGUERÍA LUMA S.A., resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 103/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2333/13, referente a la Adquisición de Materiales Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10, en la suma total de Pesos Cuatrocientos veintinueve mil ochocientos veintiocho ($ 429.828.-) y DROGUERÍA LUMA S.A., los renglones Nº 11 y 12, en la suma total de Pesos Dos mil doscientos nueve con cincuenta centavos ($ 2.209,50.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil treinta y siete con cincuenta centavos ($ 432.037,50.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por los oferentes y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4246.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 251/2013

Moron, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 5000-1582/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma DIAGNOSTICO TESLA S.R.L., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la facturA B Nº 0003-00020771, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa DIAGNOSTICO TESLA S.R.L. solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma DIAGNOSTICO TESLA S.R.L y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Sra. Beatriz A. López - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 252/2013

Moron, 16 de Septiembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 5000-1660/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma DIAGNOSTICO TESLA S.R.L., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la facturA B Nº 0003-00020772, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa DIAGNOSTICO TESLA S.R.L. solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma DIAGNOSTICO TESLA S.R.L y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Sra. Beatriz A. López - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 253/2013

Moron, 17 de Septiembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 2354/13 promovido por la Dirección de Planificación Urbana en que se llevan adelante la actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Municipal Nº 15/13, el Derecto Ley Nº 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado expediente este Municipio llamó a licitación Pública Nº 15/2013, cuyo objeto resulta la obra pública denominada: "Construcción Parque Lineal Media Luna de Goria" sito en la calle Goria y vías del Ferrocarril BAP Cargas, de la Localidad de Haedo.-

Que tal como surge ded los presentes actuados, fueron invitadas a participar las empresas siguientes: ANPACO CONSTRUCCIONES SRL (Fs. 61), ARENA CONSTRUCCIONES SA (Fs. 62), ARQUINGHAM SRL (Fs. 63), C&E CONSTRUCCIONES MALAGA SA (Fs. 66), EMINCO SA (Fs. 67), IECSA SA (Fs. 68), ILARENT SA (Fs. 69), INDUSTRIAS MAS SRL (Fs. 70), INSTALECTRO SA (Fs. 71), LIHUE INGENIERIA (Fs. 72), MASTER OBRAS SA (Fs. 73), PROYECTOS Y DECISIONES SRL (Fs. 74), RICAVIAL SA (Fs. 75), SAN MARINO CONSTRUCCIONES SA (Fs. 76) y VERDE y URBANO SA (Fs. 77) amen de la publicación de edictos en el Boletín Oficial (Fs. 80) y Diario La Tribuna de Morón (Fs. 78/79).

Que existió publicidad suficiente de la propuesta de este Municipio, así como que se respetaron los procedimientos legales establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.

Que la empresta Master Obras S.A. adquirió el pliego de bases y condiciones que le permitía presentarse como oferente en el proceso bajo análisis (ver fs. 1077108), pero no ha presentado oferta alguna en la fecha establecida).

Que según consta del acta de apertura de sobres licitatorios obrante a fs. 109 y 328, sólo se ha presentado un único oferente para llevar a cabo la obra pública precitada.-

Que a fs. 344 obra dictamen de la Dirección de Planificación Urbana donde informa que la empresa Arquingham S.R.L. : "presenta buenos antecedentes y variados". La mayoría de obras civiles perop también de obras públicas en particular de edificios de equipamientos escolares. En cuanto a obras públicas en el espacio público también presenta antecedentes, en Morón la construcción del Parque Lineal Gaona entre otros, este último con buenos antecedentes de esta Dirección respecto a su construcción".

Que concluye el informe del área técnica con incumbencia: "resulta de este análisis que la empresa cuenta con las aptitudes y condiciones técnicas para la ejecución de la presente obra". Y que: "respecto a la oferta económica el monto asciende a $1.684.911,34, valor por debajo del presupuesto oficial y tope de la presente obra".

Que la empresa en cuestión ha realizado también otras obras públicas en este Municipio (Reconstrucción de veredas perimetrales Plaza Rucci – Reconstrucción de caminos perimetrales plaza de la Soberanía Nacional, entre muchas otras) no contando con ningún antecedente negativo en su foja.

Que tal como lo dictaminara la Dirección de Asuntos Legales (fs. 346/349) esta situación se encuadra en las previsiones del artículo 134 de la Ley Orgánica Municipal, que establece que: "Licitada públicamente una obra, si existieren dos o más ofertas válidas, el Departamento Ejecutivo podrá proceder a su adjudicación. Si existiere una sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarle la obra previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada".-

Que al amparo de esta regulación resultaría factible la adjudicación de una obra pública municipal en un expediente como el presente, previa valoración de su conveniencia, efectuada por parte del Departamento Ejecutivo mediante Resolución fundada.

Que en este mismo sentido y en un caso análogo al que aquí nos ocupa, ha sido respondida la consulta formulada por el Municipio de General Pinto al Honorable Tribunal de Cuentas de nuestra Provincia, en el marco del expediente 5300-4370-2005-1-0 que, en lo pertinente, se transcribe: consulta: si tratándose de una sola oferta presentada en una licitación, sería necesario que se solicite la intervención del H. Concejo Deliberante previo a la adjudicación de la obra bastaría con que se expida la Comisión Permanente para la Adjudicación de Licitaciones Públicas, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y , una vez cumplido, el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dictar el decreto de adjudicación, y qué perjuicio en lo patrimonial podría ocasionar a la Municipalidad que la adjudicación se haga por Decreto.

Que la respuesta a dicha consulta ha sido: "Si bien se desconoce el carácter del financiamiento de la Nación, salvo que el mismo tuviera origen en un préstamo de origen internacional, en los cuales las normativas dictadas prevean específicamente la no aplicación de las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades para las contrataciones financiadas con dichos fondos, la ley local es la que debe aplicarse. A los efectos de definir la situación, por tratarse de una obra pública, el Departamento Ejecutivo puede tener en cuenta el considerar si se dan las circunstancias previstas en la segunda parte del artículo 134 – que prevé específicamente que "…si existiere ua sola oferta válida, el Departamento Ejecutivo podrá adjudicarla previa valoración de su conveniencia mediante resolución fundada" – y actuar en consecuencia".

Que es por los motivos expuestos preccedentemente que la Dirección de Asuntos Legales no encontraría obstáculos de índole legal para la adjudicación de una obra pública como la licitada en el caso de una única oferta válida, como lo es el presente.-

Que la obra en cuestión es largamente esperada por los vecinos de Haedo, especialmente los que viven en las inmediaciones de la denominada Media Luna de Goria.

Que se ha procedido a la limpieza y alambrado del predio, así como a la relocalización de asentamientos precarios que se hallaban allí construidos.

Que la efectiva realización de la obra implicaría la plena, total y definitiva recuperación y transformación de un espacio que hasta hace poco tiempo no era más que un basural, y constituía un grave riesgo para la seguridad y salubridad de los vecinos.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el art. 105º de la Ordenanza Nº 11.654 del Procedimiento Administrativo.-

Por ello

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declárese conveniente para los intereses Municipales la oferta presentada por la Empresa Arquingham S.R.L. en el marco del

expediente de Licitación Pública Nº 2345/13, en los términos del artículo 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
ARTÍCULO 2º: De forma.-

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCION Nº 254/2013

Moron, 18 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 109/13, tramitada por expediente Nº 5000-2852/13, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: SIXIS S.A.; MATTOS RAUL ENRIQUE y VALENDAM S.A., resultando esta última oferta la más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 109/13, tramitada por expediente Nº 5000-2852/13, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a la empresa: VALENDAM S.A., por la suma total de Pesos Ciento sesenta y siete mil ochocientos treinta y dos ($ 167.832.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 4662.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 255/2013

Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2897/13, referente al Servicio de Publicidad en Salas de Cine, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad en Salas de Cine, tramitada por expediente Nº 5000-2897/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A., por la suma total de Pesos Setenta y dos mil diecinueve con veinte centavos ($ 72.019,20.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 4763.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 256/2013

Moron, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Nacional Nº 26.529, la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654 y,
CONSIDERANDO:
Que los derechos del paciente, en especial aquellos referidos a la autonomía persnal y la autodeterminación, fueron y son motivo de verdadera preocupación en las últimas décadas.
Que el eje de la atención en salud está dado por el binomio médico-paciente, aunque con aserto, hoy se habla del trinomio médico-paciente-familia. Este relación, antaño basada en el modelo paternalista, se encuentra en pleno proceso de adaptación al cambio de paradigma estatuido por la consagración, hoy legislativa, del principio de la autonomía de la voluntad, que se refleja en términos normativos en el derecho a la autodeterminación personal.
Que son estos derechos existenciales sobre los que poseemos, una potestad que, como dijera nuestra Corte en aquel trascendental fallo “Bahamondez”, *“se encuentra libre de impedimentos y conlleva la facultad de reaccionar u oponerse a todo propósito, posibilidad o tentativa de enervar los límites de esa prerrogativa”.*
Que es en este marco que nos viene dada la recientemente sancionada Ley Nº 26.529 titulada por nuestros legisladores “De los derechos del paciente”.
Que conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 26.529, se ha establecido que el paciente es el titular de la Historia Clínica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo181 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el

art. 105º de la Ordenanza Nº 11.654 del Procedimiento Administrativo.-
Por ello

LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Deberá suministrarsele copia de la historia clínica, autenticada por autoridad competente del Hospital de Morón "Ostaciana B. De Lavignolle", Centros de Atención Primaria de la Salud, y SAME, ante el simple requerimiento efectuado por el/la paciente. La entrega se realizará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de solicitada, salvo caso de emergencia. Dicho suministro no generará erogación alguna para el/la paciente.
ARTÍCULO 2º: El pedido ser hará en la Dirección del Hospital, el Centro de Atención Primaria para la Salud, y/o Dirección del SAME con la sola presentación del DNI por parte de la paciente, sin necesidad de apertura de expediente, ni expresión de motivos que genera el pedido.
ARTÍCULO 3º: En caso de tratarse de una persona distinta a la mencionada en el artículo precedente, la misma sólo podrá ser efectuada, bajo esta modalidad, por las siguientes personas:
El paciente y su representante legal;
Los médicos y otros profesionales del arte de curar, cuando cuenten con expresa autorización del paciente o de su representante legal. A dichos fines, el depositario deberá disponer de un ejemplar del expediente médico con carácter de copia de resguardo, revistiendo dicha copia todas las formalidades y garantías que las debidas al original. Asimismo podrán entregarse, cuando corresponda, copias certificadas por autoridad sanitaria respectiva del expediente médico, dejando constancia de la persona que efectúe la diligencia, consiignando sus datos, motivos y demás consideraciones que resulten menester.
ARTÍCULO 4º: Todo sujeto legitimado en los términos del artículo anterior, frente a la negativa, demora o silencio del responsable que tiene a su cargo la guarda de la historia clínica, dispondrá del ejercicio de la acción directa de "hábeas data" a fin de asegurar el acceso y obtención de aquella.
ARTÍCULO 5º: Sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiere corresponder, los incumplimientos de las obligaciones emergentes de la presente ley por parte de los profesionales y responsables de los establecimientos asistenciales constituirán falta grave, siendo pasibles, en las jurisdicciones locales, de las sanciones de similar tenor que se correspondan con el régimen legal del ejercicio de la medicina que rija en cada una de ellas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Notifíquese.-

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce

* * *

RESOLUCION Nº 257/2013

Moron, 24 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 102/13, tramitada por expediente Nº 5000-2296/13 (II Cuerpos), referente a la Adquisición de medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: XIMAX S.R.L.; DROGUERÍA LUMA S.A.; BARDELLI SALUD S.R.L.; DROGUERÍA ZETA S.R.L.; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; LABORATORIOS FABRA S.A. y D.N.M. FARMA S.A., resultando las siete (7) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 102/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2296/13 (II Cuerpos), referente a la Adquisición de medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las empresas: DROGUERÍA LUMA S.A., los ítems Nº 1, 3, 10, 14, 19, 24, 33 y 36, en la suma total de Pesos Cuarenta y cinco mil ochocientos treinta ($ 45.830.-); DROGUERÍA ZETA S.R.L., los ítems Nº 2, 7, 12, 17, 18, 20, 23, 27, 35, 42, 43, 46 y 47, en la suma total de Pesos Ciento setenta y un mil cuatrocientos treinta con cincuenta centavos ($ 171.430,50.-); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los ítems Nº 4, 21 y 25, en la suma total de Pesos Nueve mil quinientos setenta ($ 9.570.-); BARDELLI SALUD S.R.L., los ítems Nº 5, 6, 16, 31, 37, 39 y 41, en la suma total de Pesos Setenta y tres mil trescientos cuatro ($ 73.304.-); D.N.M. FARMA S.A., los ítems Nº 8, 9, 13, 15, 22, 26, 29, 34 y 38, en la suma total de Pesos Veintiocho mil setenta y seis con sesenta centavos ($ 28.076,60.-); CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., los ítems Nº 30, 44 y 45, en la suma total de Pesos Cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho ($ 47.358.-) y LABORATORIOS FABRA S.A., los ítems Nº 28, 32 y 40, en la suma total de Pesos Siete mil doscientos cuarenta y ocho con ochenta centavos ($ 7.248,80.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Trecientos ochenta y dos mil ochocientos diecisiete con noventa centavos ($ 382.817,90.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4239 y Nº 4781.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 258/2013

Moron, 24 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el expediente Nº 5000-1878/13, por el Servicio de Mantenimiento de ascensores, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al

Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (servicio de mantenimiento) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de ascensores, tramitado por expediente Nº 5000-1878/13, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: TEKSA ASCENSORES S.R.L., en la suma total de Pesos Cincuenta y un mil setecientos cincuenta ($ 51.750.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3703 y Nº 4638.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 259/2013

Moron, 24 de Septiembre de 2013

VISTO:
La solicitud efectuada por la Sra. Giangreso Vanina Lorena ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños sufridos en su automotor, Expediente Nº 4079-12612/12, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654 y,
CONSIDERANDO:
Que cabe señalar que de la mecánica del hecho relatado por la Sra. Giangreco Vanina Lorena, no surge en ningún momento cuales han sido los hechos (positivos y/o negativos) atribuibles al Estado Municipal que hayan llevado a la producción del evento dañoso. Por ende, no existe nexo de causalidad entre el hecho dañoso, los supuestos daños sufridos, y un actuar imputable a la Comuna de Morón, tal como lo requiere el artículo 906 del Código Civil para que exista responsabilidad de resarcir *"…en ningún caso son imputables las consecuencias remotas, que no tienen con el hecho ilícito nexo adecuado de causalidad".*
Que siguiendo con ese línea argumental, resulta pertinente denotar que no queda demostrado ningún hecho positivo (un actuar) o negativo (omisión, es decir, un no hacer) desplegado por algún agente municipal de esta comuna que haya generado o siquiera contribuido a la producción del evento dañoso. Máxime cuando no acredita en los presentes actuados, registros previos de reclamos hechos por los vecinos del lugar de producción del supuesto siniestro (Punchauca 57, de la localidad de Haedo), como así tampoco de otros vecinos del lugar, ni de otros transeúntes, respecto a la poda y/o extracción del árbol que supuestamente se cayó en la vía pública y que habría presuntamente causado los daños reclamados.
Que por otra parte, el relato de los hechos realizado por la reclamante en las presentaciones obrantes a fs. ½, es poco preciso en cuantoa las circunstancias que rodearon la ocurrencia del hecho, tales como, no manifestar hora de la presunta tormenta, la imposibilidad de resguardar el vehículo ente tal circunstancia, etc.
Que lo cierto es quue al no haber procedido la misma con prudencia y/o negligencia, no puede pretender responsabilizar a la comuna del efecto dañoso que produjo su propio actuar. Con lo cual, consecuentemente, la Municipalidad de Morón se vería eximida de responder por tal circunstancia.
Que retomando el único fundamento vertido por la reclamante para responsabilizar a esta comunam esto es en virtud de la obligación de conservar el dominio público, cabe señalar lo siguiente: *"… la responsabilidad del Estado – como toda otra responsabilidad- está limitada y su atribución ha de corresponder a criterios de razonabilidad, no es razonable pretender que su responsabilidad general en orden a la prevención pueda llevar a involucrarla a tal extremo de toda consecuencia dañosa producida por los vehículos o volquetes mal estacionados en su Municipio…"* ("PAIS, LETICIA BEATRIZ C/ CERNECCA, HÉCTOR S/DAÑOS Y PERJUICIOS, causa Nº 48192, R. Sent. 320, dictada por la excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón, Sala I, con fecha 13/11/2003).
Que en definitiva, se estima que no puede atribuírsele responsabilidad al Municipio, por un accidente con base en la supuesta omisión en el ejercicio del poder de policía, máxime cuando en aquella supuesta situación dañosa descripta, pudo influir la acción u omisión de la reclamante que no ha podido advertir la supuesta caída de un árbol, omitiendo del deber objetivo de cuidado y en consecuencia, na ha podido evitar la producción del accidente que aquí se ventila.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo181 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el art. 105º de la Ordenanza Nº 11.654 del Procedimiento Administrativo.-
Por ello

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
COMUNITARIA Nº 2 DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Sra. Giangreso Vanina Lorena (DNI Nº 32.823.925) mediante expediente Nº 4079-12612/12.-
ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese.-

Sr. Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCION Nº 260/2013

Moron, 24 de Septiembre de 2013

VISTO:
La solicitud efectuada por la Sra. Claudia Marcela Mendez ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al reclamo por el resarcimiento de daños sufridos en su automotor, Expediente Nº 4079-13518/12, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654 y,
CONSIDERANDO:
Que el supuesto daño producido en el vehículo, que es relatado en la presentación de fs. ½, y según los dichos de la misma, se generaron en circunstancias en que transitaba con el vehículo que le recurrente como propio, una persona que es individualizada por ella, haciéndolo por la calle Segunda Rivadavia a la altura del Hospital de Dr. Luis Güemes, detrás de una pick up, circunstancia que le impide advertir la existencia de un inmenso bache, ingresando al mismo, y produciéndose las roturas que entiende retraran las placas fotográficas y el presupuesto que en copia glosa al presente.-
Que es absolutamente necesario acreditar el *"nexo causal"*, el accionar de los dependientes

municipales, el accidente acontecido ocasionado por dicho bache, el supuesto daño, y la acreditación del uso prudente en el manejo de una cosa riesgosa como lo es un vehículo automotor.-

Que es sabido que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil por parte del municipio, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es para que pueda hacerse gravitar sobre una persona, él deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo receptado por el art. 906 del Código civil.-

Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Pcia, de Bs. As. Que "el derecho no impone al autor del acto ilícito, como no es obvio, la obligación de responder por las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho trata de regular y favorecer. De aquí que la necesidad de establecer los límites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta, entonces, la prueba de que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también el daño a un tercero; es menester demostrar, además que existió el respectivo nexo causal (SCBA Ac 42358).-

Que siendo allo así, es evidente que la "cosa" no ha presentado un rol activo en la causación del daño alegado por la reclamante. Es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca.

Que así la presencia y existencia del mencionado bache, no lo convierte sin más en una cosa generadora de riesgo por sí sola, pues una postura distinta resultaría un criterio interpretativo disociado de los términos y alcances previstos en el artículo 1113 del Digesto Civil.

Que de acuerdo a lo estipulado por el recordado artículo 1113 del Código Civil, el mismo determina que *"en los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, PARA EXIMIRSE DE RESPONSABILIDAD, deberá demostrar que de su parte se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la víctima o de un tercero por quien no debe responder".*

Que entonces, el hecho expuesto por la recurrente, ha transcurrudo en una zona de buena iluminación, donde la visibilidad es óptima a los fines de la observancia de la vía pública, no debiéndose descartar la negligencia o imprudencia, en su accionar relacionado con el presunto accidente, máxime si como expuso a fs. 1, instantes previos que circulaba a la altura del Hospital de Dr. Luis Güemes, detrás de una pick up, circunstancia que le impide advertir la existencia de un inmenso bache, ingresando al mismo debió sortear un obstáculo. Lo que viene a poner de manifiesto que no guardó la distancia de frenado mínima que la ley de tránsito fija, y dicha circunstancia ha sido la que le impidió –negligentemente- evitar el presunto bahce existente y atravesarlo en menor velocidad de rodamiento.-

Que pudo haber un sinnúmero de hechos que produjeran el supuesto accidente, e incluso no se debería descartar deambular "desprevenido" de la recurrente, traduciéndose en una distracción y negligencia de su parte y con ello ha contribuido a la causación del daño de su rodado. La recurrente no ha logrado destruir la presunción de culpa, quien, con su conducta, ha causado su propio daño, rompiendo la relación causal adecuada entre la cosa riesgosa y el daño (art. 1111 y 1113, 2da parte, 2do apartado delCódigo Civil.-

Que prestigiosa doctrina nacional se ha expedido sobre el tema. Así, se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riego o vicio de la cosa, los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el dño (cfr. Bueres, Alberto J. Y Highton, Elena I., Código Civil y Normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3ª, pág. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.

Que cuando no existen algunos de los presupuestos ya especificados, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable. La recurrente, no ha acreditado fehacientemente la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa alegada, el hecho dañoso y su correspondiente nexo causal y el deber de prudencia y cuidado de su parte.

Que es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina *"relación de causalidad"*, la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esa vinculación causal.

Que así sostiene marienhoff en su obra "Responsabilidad extracontractual del Estado por las consecuencias de su actividad omisiva en el ámbito de Derecho Público, Ed. Abeledo Perrot, 2001" que: *"El ejercicio del poder de policía, ya se trate del relacionado con las vías públicass, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias específicas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial; no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones; varía o puede variar según el supuesto que se trate".*-

Que sin perjuicio de ello, corresponde también dejar sentado que puede existir en el presente atribución de responsabilidad a la recurrente, quien no acredita además en autos que cuente en el vehículo con la verificación técnica vehicular vigente, que le permita circular, ni se pueden descartar, los supuestos de aplicación del deber de cuidado y prudencia que debió observar el recurrente en su circulación.-

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo181 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el art. 105º de la Ordenanza Nº 11.654 del Procedimiento Administrativo.-

Por ello

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1 DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Sra. Mendez Claudia Marcela (DNI Nº 17.666.865) mediante expediente Nº 4079-13518/12.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese.-

Sr. Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCION Nº 261/2013

Moron, 25 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 1581/08, el Memorando Nº 27732/13

CONSIDERANDO:

Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales

Que la Subsecretaría de Promoción y Empleo Social no cuenta con vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servivios que presta.

Que el responsable del área esta dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes pertenecientes a la Subsecretaría a sus funciones

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 16º, Anexo V.

Por ello:

LA SECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y ABORDAJES INTEGRALES
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Subsecretaría de Promoción y Empleo Social los vehículos particulares de los agentes que a continuación se indica:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	MARCA	DOMINIO
AGENTE	BALINES EDUARDO	228856	SUZUKI FUN	EZV 589
COORDINADORA	TEDESCHI KARINA	202278	RENAULT SANDERO	LLF 104
COORDINADORA	SANTOS SILVANA	205689	SUZUKI FUN	IRE 908

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Lic. Mónica F. Macha

* * *

RESOLUCION Nº 262/2013

Moron, 26 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Resolución 254/13, la Licitación Privada Nº 109/13, tramitada por expediente Nº 5000-2852/13, referente al Servicio de impresión, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: SIXIS S.A; VALENDAM S.A. y MATTOS RAUL ENRIQUE, resultando la segunda de ellas conveniente a los intereses municipales procediéndose a la adjudicación de los trabajos según Resolución Nº 254/13.

Que, a posteriori, la empresa adjudicataria Valendam S.A., tanto como la primera en orden de precios, desisten de sus ofertas por diversos motivos de producción.

Que correspondería entonces adjudicar a la empresa Mattos Raúl Enrique.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 254/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 109/13, tramitada por Expediente Nº 5000-2852/13, referente al Servicio de impresión, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a la firma: MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de Pesos Doscientos nueve mil setecientos ($ 209.700.)."

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 4662 y Nº 4915.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 263/2013

Moron, 26 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 107/13, tramitada por expediente Nº 5000-2671/13, referente a la Adquisición de Cámaras de seguridad, solicitado por la Dirección de Control de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GONNER S.R.L. y BATTEN S.A., resultando la primera oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 107/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2671/13, referente a la Adquisición de Cámaras de seguridad, solicitado por Dirección de Control de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa: GONNER S.R.L., en la suma total de Pesos Doscientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta ($ 252.780.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4523.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 264/2013

Moron, 26 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 97/2013 (3º llamado), tramitada por expediente Nº 5000-2510/2013, referente a la Adquisición de Aberturas, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, en el 1º llamado se presentó sólo la empresa SELLANES CIRILO, 2º prórroga y 3º llamado concurrieron las empresas: PAZ SERGIO ALFREDO, IDEA S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CASA BASE LIMITADA, SELLANES CIRILO y CASA ELSA S.R.L., resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 97/2013 (3º llamado), tramitada por expediente Nº 5000-2150/13, referente a la Adquisición de Aberturas, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: CASA ELSA S.R.L., la totalidad de los renglones, en la suma total de Pesos Cuatrocientos quince mil doscientos once con ochenta y seis centavos ($ 415.211,86.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 3995 y Nº 4771.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 265/2013

Moron, 27 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3007/13, referente a la adquisición de Imanes para Propaganda, solicitado por la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la adquisición de Imanes para Propaganda, tramitado por expediente Nº 5000-3007/13, solicitado por la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, al oferente MATTOS RAUL ENRIQUE, en la suma total de Pesos Doscientos veinticuatro mil ($ 224.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 48, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4855.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 266/2013

Moron, 27 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2514/13, por los Servicios de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase los Servicios de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-2514/13, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente AJP PRODUCCIONES S.R.L., en la suma total de Pesos Ciento dos mil ochocientos cincuenta ($ 102.850.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 140, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4803.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Alicia A. Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCION Nº 114/2013

Moron, 26 de Septiembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73310/13 H.C D. para que, a través de las áreas competentes, informe nómina de contribuyentes que registran deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 2008, que se encuentran en situación de que se les inicie acciones judiciales, y cuyos inmuebles se encuentran ubicados en zona baja y carenciada; excluyendo de las nóminas a las personas jurídicas y aquellos contribuyentes que posean más de una partida a su nombre.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 054/2013

Moron, 26 de Septiembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Ernesto Osvaldo Jonch, tramitada por Expte. Nº 72477/12 H.C.D. – 4079 – 19845/12 D.E., mediante el cual solicitara "Condenación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 60.913", en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654 Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo, Fecho, archívese
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 055/2013

Moron, 26 de Septiembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

68164/09	71293/12	71803/12	72357/12	72960/13
69810/10	71322/12	71873/12	72404/12	72979/13
71138/12	71385/12	7249/12	72606/13	73028/13
71171/12	71575/12	72072/12	72668/13	73230/13
71180/12	71722/12	72241/12	72730/13	73240/13
71210/12	71783/12	72243/12	72886/13	
71227/12	71787/12	72281/12	72890/13	
71271/12	71797/12	72337/12	72891/13	

Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 056/2013

Moron, 26 de Septiembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón conmemora el centenario de la promulgación de la Ley Nº 91143, conocida como "Ley Palacios ", que sancionada en 1913 constituyó un hito de reconocimiento mundial: fue la primera normativa en todo el continente americano destinado a proteger a las victimas de la explotación sexual, combatiendo el flagelo y penalizando a los responsables, colocando a la Argentina a la vanguardia legislativa de la época
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1679/2013
Téngase por designada a la docente *De Campodónico Cintia Anabella* (Legajo Nº 206078/00), a partir del día 29 hasta el día 31 de Julio del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de

Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 16 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1711/2013

Téngase por reencasillados a partir de la fecha que en cada caso se indica, dentro de la Planta Permanente del SUMS, en la categoría SUMS A, conservando cada uno su carga horaria, los Profesionales detallados en el Anexo I del presente Decreto, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por reencasillados a partir de la fecha que en cada caso se indica, dentro de la Planta Permanente del SUMS, en la categoría SUMS B, conservando cada uno su carga horaria, los Profesionales detallados en el Anexo II del presente Decreto, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por reencasillados a partir de la fecha que en cada caso se indica, dentro de la Planta Permanente del SUMS, en la categoría SUMS C, conservando cada uno su carga horaria, los Profesionales detallados en el Anexo III del presente Decreto, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por reencasillados a partir de la fecha que en cada caso se indica, dentro de la Planta Permanente del SUMS, en la categoría SUMS D, conservando cada uno su carga horaria, los Profesionales detallados en el Anexo IV del presente Decreto, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por reencasillados a partir de la fecha que en cada caso se indica, dentro de la Planta Permanente del SUMS, en la categoría SUMS E, conservando cada uno su carga horaria, a los Profesionales detallados en el Anexo V del presente Decreto, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por reencasillados a partir de la fecha que en cada caso se indica, dentro de la Planta Permanente del SUMS, en la categoría SUMS Agregado, conservando cada uno su carga horaria, los Profesionales detallados en el Anexo VI del presente Decreto, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Moron, 19 de Septiembre de 2013

ANEXO I		
CATEGORIA A		
GARCÍA SUSANA BEATRIZ	4346300	20/03/2013
NUÑEZ ANA MARIA	1803600	22/04/2013
MOZETIC RUBEN RODOLFO	3580800	09/06/2013

ANEXO II		
CATEGORIA B		
DONATELLI SANDRA	6469100	22/03/2013
BRAVO STELLA MARIS	7699200	02/06/2013
DEL VECCHIO ANA	7199300	15/08/2013

ANEXO III		
CATEGORIA C		
DARINO OMAR EDUARDO	11146800	07/01/2013
WARLEY EDUARDO MARIA	11484300	07/01/2013
AUCHE MARCOS ABEL	3954500	07/01/2013
FERRADAS AMANDA ALICIA	11575800	07/01/2013
RODRIGUEZ SILVIA BEATRIZ	11556800	07/01/2013
GARCIA MARIA LAURA	11397700	07/01/2013
AMAYA MARCELA	10170900	07/01/2013
LUNAZZI GRACIELA	10460400	07/01/2013

ANEXO IV		
CATEGORIA D		
GALLERO CARLOS DANIEL	14839500	01/02/2013
DUARTE ALVARENGA MIGUEL ANGEL	14861900	01/02/2013
MARQUEZ ANA KARINA	14850200	01/02/2013
FISCHER ERNESTO PABLO	14848600	01/02/2013
VARGAS NESTOR SANTOS	18616700	04/08/2013

ANEXO V		
CATEGORIA E		
BICHARA RISSO PATRON DE ARGOTA PATRICIA MONICA	17789000	04/08/2013
OLLOQUI NORA ELBA	18337800	04/08/2013
TARCA ANIBAL OSCAR	17850100	04/08/2013
AGUIRRE SILVANA ALEJANDRA	18590100	04/08/2013
MERCHAN LOPEZ MANUELA GUILLERMO	18336700	04/08/2013
BRITOS ALFREDO	14909600	04/08/2013
SPADA PABLO CESAR	18623400	04/08/2013
AYON CARLOS BERNARDO	18639000	04/08/2013
DI PIETRO CARLOS ALBERTO	18613400	04/08/2013
VENIER CARINA VERONICA	15257800	04/08/2013
POLLINI VIVIANA ALICIA	13948500	04/08/2013

ANEXO VI		
CATEGORIA AGREGADO		
MONTAÑO ALZA RICARDO DAVID	21974500	15/04/2013
BERMEJO HERNAN RODOLFO	21008900	27/05/2013
RAMOS LETICIA ANDREA	21394500	27/05/2013
ROMERO FERNANDO JULIAN	22089000	05/06/2013
BENEFICO ANDREA DONATA	21229018	22/07/2013
BOTICELLI ANDREA GISELLE	21192300	03/09/2013
GIOIA SUSANA BEATRIZ	22093400	08/09/2013

DECRETO Nº 1713/2013

Modifíquese el Decreto Nº 1649/13, en su parte pertinente, pues donde se lee *"...(Legajos Nros. 130799/00/18/19)..."* debe leerse *"...(Legajos Nros. 030775/00/18)..."*.

Moron, 19 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1744/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1354/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23304500	CHIMISSO JUAN CARLOS	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 363.00	$ 308.00	23/08/2013
24495600	BUSTOS PABLO ADRIAN	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	12/08/2013
24182300	PACENZA SEBASTIAN ARIEL	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 570.00	$ 450.18	30/08/2013
24184500	SAENZ VALENZUELA MARIA M.	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 570.00	$ 450.18	30/08/2013
23963400	ROMERO PEREIRA RUBEN DE JESUS	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.46	$ 152.30	27/08/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1545/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24461200	COSSA NATALIA ANDREA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 226.35	$ 224.90	01/09/2013
23509000	CASTAGNINO MARIANGELES	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 224.90	$ 226.35	20/09/2013
23983400	MAZZOLA JORGE DANIEL	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 224.90	$ 226.35	25/09/2013
23655600	ABALLAY ANALIA DEL ROSARIO	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	01/09/2013
23217800	NIEVA GISELA DE LOS ANGELES	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	01/09/2013
23443400	MOLLANARO MARTIN DAMIAN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 54.01	09/09/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto 1545/13, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
21426718	PASSO MARIA VIRGINIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	18	01/09/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 1545/13, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23748900	DIAZ VANESA FABIANA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 764.07	01/09/2013
24523400	GERACE DAVID EZEQUIEL	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	01/09/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1150/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
19531200	CORRO AYELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	26/07/2013
24273400	BURGA MONTOYA BARBARA D.	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 949.90	$ 906.76	01/07/2013
24674500	MARTINEZ RODRIGO NESTOR M.	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/07/2013
24671200	MACEDO SILVERIO DANIELLA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/07/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1354/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
19531200	CORRO AYELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/08/2013
24273400	BURGA MONTOYA BARBARA D.	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 949.90	$ 906.76	01/08/2013
DNI 8.366.932	TOLEDO HECTOR ANTONIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 219.46	31/08/2013
24703400	LUNA DEBORA MELINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	01/08/2013
24158900	PEREZ ITURRASPE EDUARDO M.	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/08/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto 1354/13, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
24560118	MAZZALI RODRIGUEZ ERICA V.	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/08/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1545/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 22.351.070	KOWAL MARIANA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 226.35	$ 224.90	01/09/2013
DNI 22.846.111	KNAUS GABRIEL ERNESTO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 226.35	$ 224.90	01/09/2013
DNI 22.156.446	GUIDOBONO ESTEBAN ANDRES	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 287.08	01/09/2013
DNI 26.625.724	ROMERO ALICIA DEL VALLE	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	01/09/2013
22191200	GARRETON CINTIA SABRINA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	24/09/2013
24217800	FLAMMIA ROXANA ELIZABETH	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	24/09/2013
DNI 34.833.709	RODRIGUEZ PABLO DAMIAN	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	24/09/2013
DNI 29.468.790	BURGOS DAVID FERNANDO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	24/09/2013
DNI 26.281.207	CARDIVIOLA ANDREA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	01/09/2013
DNI 38.068.164	SCASSO DELFINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 450.52	$ 171.18	01/09/2013
DNI 11.811.448	PAZ JORGE LUIS	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	09/09/2013
DNI 36.991.876	NOGUER LEANDRO ARIEL	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	17/09/2013
23183400	SAVORE DENISE FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	16/09/2013
24158900	PEREZ ITURRASPE EDUARDO M.	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/09/2013
DNI 35.538.178	FLORIO CANTU LEANDRO F.	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	09/09/2013
DNI 36.171.188	DELLA CROCE AGUSTINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	23/09/2013

Moron, 24 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1746/2013

Abónese, a la agente *Graciela Irma Rodríguez* (Legajo Nº 5959) quien revista en categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Mamani Lilia Miriam, durante el lapso establecido entre el día 15º y el día 28 de Julio de 2013 inclusive.

Moron, 24 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1747/2013

Téngase por reconocida, a partir del día 15 de Julio del año 2013 y hasta el próximo concurso médico, la modificación de las veinticuatro (24) Horas de

Guardia a Planta, a la Dra. *Emma Agustina Torres* (Legajo Nº 05334800), a los efectos de cumplir funciones en el Servicio de Ginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, quien revista en la categoría S.U.M.S. B con doce (12) Horas de Planta, quedando con un total de treinta y seis (36) horas de Planta.

Moron, 24 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1748/2013

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al docente *López Sergio Osvaldo* (Legajo Nº 068759/00), a partir del día 23 de Mayo hasta la fecha de reintegro de la docente Titular Romero María Cristina, en el cargo de Vice-Director Escuela Vocacional, con carácter Titular, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por autorizada la continuidad del docente *López Sergio Osvaldo* (Legajo Nº 068759/00), a partir del día 23 de Mayo hasta la fecha de reintegro de la docente Titular Romero María Cristina, en el cargo Director Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 24 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1749/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Gricar Tatiana* (D.N.I. Nº 32.267.375), a partir del día 28 hasta el día 31 de Mayo del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 24 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1750/2013

Téngase por designada a partir del día 1º de Julio del año 2013, a la Profesional *Theaux Claudia Andrea* (Legajo Nº 23289000), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Salud Mental del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 24 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1751/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Uranga Alejandra Elvira* (Legajo Nº 06592000), como Jefe del Servicio de Emergencias Día Viernes, por los días 12 y 26 de Julio del año 2013, por cargo vacante.

Moron, 24 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1752/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Uranga Alejandra Elvira* (Legajo Nº 06592000), como Jefe del Servicio de Emergencias Día Viernes, por los días 03, 10, 17, 24 y 31 de Mayo del año 2013, por cargo vacante.

Moron, 24 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1753/2013

Téngase por dado de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Agosto del año 2013, al docente *Piuri Carlos Mario* (D.N.I. Nº 16.774.517) – (Legajo Nº 181634/00), quien revistaba en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, y cumplía funciones en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1754/2013

Téngase por asignadas interinamente a la Dra. *Fontanazza María Leticia* (Legajo Nº 01597400), a partir del día 16 de Julio del año 2013, las funciones de Subjefe del Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1755/2013

Téngase por designada a la Dra. *Russo Natalia Luján* (D.N.I. Nº 27.534.869), a partir del día 1º de Agosto del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cirugía del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1756/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 12 de Julio del año 2013, a la docente *Fernández Estela Filomena* (Legajo Nº 164845/00), quien revistaba en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1757/2013

Téngase por designada a la docente *Rey Ticiana Lorena* (D.N.I. Nº 25.177.892), a partir de día 29 de Julio hasta el día 20 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1758/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Larrazabal Paula Ileana* (Legajo Nº 220867/18), por el día 19 de Julio del año 2013, por cargo vacante.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1759/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Battista Ángel Roberto* (Legajo Nº 194467) – (D.N.I. Nº 17.163.636), a partir del día 30 de Noviembre del año 2008, quien revistaba en la categoría Guardia Médica, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1760/2013

Téngase por autorizada a la docente *Rubio Griselda Bettina* (Legajo Nº 98087/00), a partir del día 21 de Agosto del año 2013 hasta la fecha de reintegro de la docente Perret Venzzani Anabel Solange, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, en la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos “Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada a la docente *Rubio Griselda Bettina* (Legajo Nº 98087/00), a partir del día 21 de Agosto del año 2013 hasta la fecha de reintegro de la docente Perret Venzzani Anabel Solange, en el cargo de Vice-Directora, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos “Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1761/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Luciana Lavorato* (Legajo Nº 206167/18), a partir del día 27 de Junio hasta la fecha de reintegro de la docente Titular Lorena Loureiro, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1762/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Roxana Claudia Rolón* (D.N.I. Nº 25.400.022), a partir de día 10 hasta el día 16 de Junio del año 2013 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1763/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Ivana Noemí Lara* (Legajo Nº 238690/00), a partir del día 13 de Agosto hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1764/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Analía Gabriela Pereyra* (Legajo Nº 224667/18), hasta la fecha de reintegro del docente Titular, Gabriel Gerardo Ricelli, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 – Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1765/2013

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente *Sandra Beatriz Tejerina* (Legajo Nº 210745), a partir del día 2 de Agosto hasta el día 4 de Septiembre del año 2013 inclusive.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1766/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Hilda Beatríz Obelar* (Legajo Nº 219690/18), a partir del día 23 de Mayo del año 2013 hasta el reintegro del docente Titular, Gabriel Gerardo Ricelli, en el cargo Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1767/2013

Autorízase a partir del día 27 de Octubre hasta el día 17 de Diciembre del año 2013 inclusive, a la docente *Valeria Andrea Galarce* (Legajo Nº 196634/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, cumpliendo funciones en el Jardín Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1768/2013

Téngase por incrementado, a partir de la fecha del presente Decreto, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente *Patricia Mónica Canova* (Legajo Nº 1701), quien revista en la categoría Asistente Especializado, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta funciones en la Dirección de Tributos Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1769/2013

Téngase por dado de baja por fallecimiento, a partir del día 1º de Mayo del año 2013, al agente *Marcelo Ramón Gómez* (D.N.I. Nº 20.545.695) – (Legajo Nº 18075600), quien revistaba en la categoría Técnico "A" con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1770/2013

Téngase por asignadas interinamente a la Dra. *Del Vecchio Ana María* (Legajo Nº 07199300), a partir del día 16 de Julio del año 2013, las funciones de Subjefe de Obstetricia del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1771/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Alejandra Elvira Uranga* (Legajo Nº 6592000), como Jefe del Servicio de Emergencias Día Lunes, por los días 7, 14, 21 y 28 de Junio del año 2013, por cargo vacante.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1772/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Alejandra Patricia Funes* (Legajo Nº 207656), como Jefe del Servicio de Clínica Día Lunes, por los días 1º, 8, 15, 22 y 29 de Julio del año 2013, por cargo vacante.

Moron, 25 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1773/2013

Téngase por designada a partir del día 17 hasta el día 30 de Agosto del año 2013 inclusive, a la docente *Marcela Mónaco* (Legajo Nº 241956/00), en el cargo de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Septiembre de 2013